

ACTA DE SESION PLENARIA DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADA EL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

<p><i>Señores Asistentes:</i> SR. ALCALDE-PRESIDENTE: <i>D. José Santiago Lavado.</i></p> <p>SRES. CONCEJALES: <i>D. Francisco Javier Gordillo Martínez</i> <i>D. José Gordillo Gordillo</i> <i>D^a M^a Pilar Gordillo Sánchez</i> <i>D. José M^a Conejo Sastre</i> <i>D^a M^a Estrella Lavado Bellido</i> <i>D. Manuel Lavado Barroso.</i> <i>D. Antonio Muñoz Gordillo.</i> <i>D. Antonio Manuel Marín Cumplido</i> <i>D. Alejandro Romero Viosca</i> <i>D. Lorenzo Gordillo Lemus</i></p> <p>SR. SECRETARIO: <i>D. Alfonso Tovar García.</i></p>	<p><i>En el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, el día veintiocho de febrero del dos mil once.</i></p> <p><i>Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Santiago Lavado, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría de la Corporación, a la que no asisten los concejales D^a Valentina Castilla Fernández, D. José Antonio Venegas Corbacho, así como la Sra. Interventora, D.^a I. Verónica de la Cruz Montilla, los cuales excusan debidamente su falta de asistencia, para celebrar sesión ordinaria y pública.</i></p> <p><i>Siendo las veinte horas, treinta minutos del día reseñado, la Presidencia declaró abierta la sesión.--</i></p>
--	---

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores, cuya fotocopias se adjuntan con la convocatoria.***

Por la Presidencia se pregunta si existen observaciones que formular al borrador del actas de la sesión del 31 de enero de 2.011, 4 de febrero de 2.011 y 14 de febrero de 2.011y habida cuenta la inexistencia de observaciones los Sres. reunidos acuerdan aprobarlas por unanimidad, en sus mismos términos.

2º.- Disposiciones Oficiales y correspondencia.

Por la Secretaria, de orden de la Presidencia, se da cuenta de las siguientes disposiciones oficiales de interés publicadas:

- Corrección de errores de la Orden de 30 de diciembre de 2010 por la que se convocan subvenciones para la puesta en marcha de programas de escuelas taller, casas de oficios y talleres de empleo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

- Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

- Resolución de 15 de febrero de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, establecidas en el Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

- Real Decreto-ley 3/2011, de 18 de febrero, de medidas urgentes para la mejora de la empleabilidad y la reforma de las políticas activas de empleo. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

** Se da cuenta del escrito de la DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, Grupo Socialista, por el que se adjuntan las órdenes de subvención para 2011 del Área de Cultura y Acción Ciudadana de la Excma. Diputación de Badajoz, publicadas con fecha 27 de enero de 2011, en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP). Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA para los Ayuntamientos con el objeto de comunicar que en el BOE del día 29 de enero de 2011, se ha publicado la modificación de la LOREG, pudiendo consultarse en la siguiente*

dirección de Internet: <http://www.boe.es/boe/dias/2011/01/29/pdfs/BOE-A-2011-1639.pdf>. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito del JUZGADO CONTENCIOSO/ADMINISTRATIVO. Nº 2 de Badajoz, para informar que en relación al Procedimiento Abreviado 000311/2010, dada cuenta del escrito presentado por el Procurador Sr. Fernández de Arévalo Romero, se una a los autos, con entrega de copia a la parte contraria para su conocimiento, debiendo la parte actora hacer comparecer como testigo propuesto a D. Jesús González Fernández el día y hora señalado para la vista. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito de la DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, Vicepresidenta del Área de Igualdad y Desarrollo Local, para informar que el Plan de Dinamización del Producto Turístico Tierra de Barros-Zafra Río Bodión, tiene entre sus objetivos prioritarios, la puesta en valor y la potenciación de los recursos con que estas dos comarcas cuentan, de ahí la importancia que se otorga a la correcta señalización de los mismos. Para homogenizar esta información en toda la Comunidad Autónoma, y de acuerdo a la calidad que se quiere imprimir a los recursos turísticos, la Junta de Extremadura ha normalizado la señalización Turística en nuestro territorio, fijando unos criterios y una identidad gráfica común (Norma 8, I-IC). A dicho plan se acogen para llevar a cabo la señalética necesaria en el PDPT Tierra de Barros-Zafra Río Bodión. Se señala que una vez solicitados los permisos a las administraciones competentes se ven en la necesidad de reubicar algunas de las señales, por lo que solicitan de nuevo nuestra conformidad definitiva sobre su ubicación. Se adjunta un anexo con el detalle de la señalización que desde el Plan se va a llevar a cabo en nuestro municipio, siendo necesario demos el visto bueno definitivo, así como sugerencia sobre alguna ubicación de la nueva señalización propuesta. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito de D./D^a. JOSÉ NAVARRETE CATELA, de la GERENCIA MANCOMUNIDAD, por el que se adjuntan los datos del observatorio de empleo de cada una de las Comarcas de la Gerencia de Zona Zafra y de aquellas que están en el marco de actuación de algún centro de empleo. Se hace constar que dicha información se trasladará con la periodicidad que la reciban para el mejor conocimiento y análisis del mercado de trabajo de cada zona, por ello se pide que lo traslademos a aquellas entidades y agentes territoriales que puedan utilizarla para su gestión o información. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del BOLETÍN DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE EXTREMADURA (FEMPEX), para informar que la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Calidad Ambiental organiza una serie de reuniones informativas para los Ayuntamientos de nuestra Comunidad Autónoma, con objeto de presentarnos algunas novedades legislativas y de planificación que se han desarrollado a lo largo del año 2010 y cuyo conocimiento agilizará diversas tramitaciones municipales. A tal efecto se celebrarán los

próximos días 15 y 16 de febrero en las ciudades de Zafra y Badajoz, respectivamente. Se adjunta Programa. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

** Se da cuenta del escrito de PROMEDIO, para informar que la CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE de la Junta de Extremadura, ha organizado un acto que tendrá lugar el día 15 de febrero de 2011, a partir de las 10:15 horas, en el Salón de Actos del Pabellón Banesto de Zafra, con objeto de presentar a todas las entidades locales de nuestra provincia la novedades legislativas y de planificación desarrolladas a lo largo del año 2010, y cuyo conocimiento agilizará los diversos trámites en la Administración Local. Desde Promedio se considera esta reunión de gran importancia para el futuro de la sostenibilidad y la conservación del Medio Ambiente en nuestros municipios. Por ello se hace extensible la invitación de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental a todas las entidades locales menores de 20.000 habitantes de la provincia de Badajoz. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito de D./D^a. J. EDUARDO LUQUE CORDÓN, Gerente del CEDER Zafra-Río Bodión, por el que se remite una copia del texto de la III Convocatoria de Ayudas bajo metodología Leader, para proyectos en la Comarca de Zafra-Río Bodión, que fue aprobada por los Alcaldes/as de la Comarca en la Junta Directiva del Centro de Desarrollo Rural el pasado 10 de noviembre de 2010, con sus modificaciones el 20 de enero 2011. Dicho texto ya ha sido aprobado por parte de la Dirección General de Desarrollo Rural, por lo que es definitivo. Por ello se ruega que, de acuerdo a la normativa establecida para ello, se proceda a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, de la que más adelante nos solicitarán certificación. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito de D./D^a. ISABELO FERNÁNDEZ SOLANO, Director de Área de Planificación y NN.TT, para comunicar que desde el Área de Fomento de la Diputación de Badajoz le han pedido nos envíe información sobre el convenio de gestión integral de expedientes de disciplina urbanística entre Ayuntamientos y Diputación de Badajoz, consistente en: Carta del Diputado Delegado del Área de Fomento presentando el Convenio; Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios de gestión de expedientes de disciplina urbanística; Convenio sobre encomienda de gestión en materia de disciplina urbanística y Cuadro esquemático de las actuaciones a realizar por la Diputación de Badajoz, en materia de disciplina urbanística. Se informa que para poder formalizar el Convenio, es preciso realizar las siguientes actuaciones: 1º.-Acordar en Pleno la celebración del Convenio delegándose a la Alcaldía para la firma. 2º.-Proceder a la firma de dos ejemplares del citado Convenio. 3º.-Enviar ambos ejemplares a Diputación para, a su vez, ser firmados por el Presidente. 4º.-Devolución de uno de los originales al Ayuntamiento. Se señala que para cualquier duda, aclaración o más información sobre el tema, se podrá contactar con Francisco Casado en el teléfono 924212459 o en el correo electrónico fcasado@dip-badajoz.es. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

* *Se da cuenta del Acta de la Junta de la MANCOMUNIDAD DE AGUAS “Los Molinos, celebrada en Sesión del 9 de febrero de 2011. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

* *Se da cuenta del escrito de la MANCOMUNIDAD DE AGUAS “LOS MOLINOS”, para informar que en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de 9 de febrero de 2011, y los efectos de lo dispuesto en el acuerdo de la misma de fecha 17 de mayo de 2010, en el sentido de que “ por el órgano competente del Ayuntamiento se acuerde autorizar al OAR a retener, de los tributos que gestiona y recauda el mismo Ayuntamiento, las cantidades que les correspondan en función del número de habitantes y según el detalle recogido en dicha acta, durante el periodo de tres años a contar del segundo semestre del año 2011 y a que el OAR les adelante a los Municipios de Hinojosa del Valle, Hornachos y Llera, el total del IBI que les corresponda por la Presa de los Molinos de los ejercicios 2004 a 2008”. Se adjunta certificado del acuerdo de la Junta de 9 de febrero de 2011 sobre la cuota que corresponde a cada Ayuntamiento por el IBI de la Presa de los Molinos, para nuestro conocimiento y a los efectos oportunos. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

* *Se da cuenta del BANDO del Alcalde del Ayuntamiento de Los Santos, según el que resuelve prorrogar en dos horas, con carácter general para todos los establecimientos públicos, el horario de cierre para cada establecimiento según el grupo en que se encuentre conforme a la Orden de la Consejería de Presidencia de 16 de septiembre de 1996, durante los días comprendidos entre el 4 y el 8 de marzo de 2011, ambos inclusive. Asimismo se previene que ante infracciones al Reglamento general de Espectáculos y molestias al vecindario, esta prórroga de horarios podrá revocarse con carácter general o particular para establecimientos concretos y determinados. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

* *Se da cuenta de la sentencia 00035/2011, del JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE BADAJOZ, Procedimiento Abreviado 0000311/2010, De D. Isidoro Cascajo de la Barrera Caro contra el Ayuntamiento de los Santos de Maimona, desestimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador D. Antonio Fernández de Arévalo Romero, contra la Resolución de fecha 26 de agosto de 2009, dictada por el Ayuntamiento de Los Santos en Expediente Sancionador Nº 10/09/DA, confirmada Resolución de 19 de enero de 2010, acordando ratificar la misma por ser ajustada a derecho, ordenándose notificar dicha resolución a las partes. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

* *Se da cuenta del escrito de este Ayuntamiento en contestación al recibido de la Consejería de Educación, por el que se nos atribuía el gasto relativo a la puesta en funcionamiento de un ascensor en el C.E.I.P “Alcalde Juan Blanco”, de esta localidad, señalándose que no podemos hacernos cargo de actuaciones o gastos distintos a los propios de conservación y mantenimiento de los centros educativos que nos asigna la legislación vigente, y que se trasladó el de manera expresa el acuerdo adoptado en la*

Junta de Gobierno, por lo que nos parece intolerable que desde la dirección se permita remitir a los padres un escrito diciendo que la instalación no se ponía en funcionamiento por culpa de este Ayuntamiento, lo que no puede ocasionar otra cosa que no sea la puesta en entredicho de la buena disposición que este Ayuntamiento ha mantenido desde siempre con dicho centro, del mismo modo que con los demás de la localidad. Por todo ello se solicita a la Consejería se abstenga de atribuirnos obligaciones que entendemos no nos pertenecen y se cumpla con las obligaciones legalmente atribuidas a dicha Administración Pública.

El Sr. Alcalde explica el escrito, y sus razones, indica que hubo una reunión con la AMPA, en la que se dijo que el Ayuntamiento iba a asumir el coste de la ampliación aérea de la línea, y así se han dado ordenes a los servicios municipales para hacerlo, al objeto de que se ponga en marcha cuanto antes, pero no obstante vamos a seguir reclamando su coste a la Junta y que asciende a 5.000 euros aproximadamente, y subraya que esta claro que no es de competencia municipal. Quiere que quede constancia de lo que son extralimitaciones de la directora del colegio, que sin comentarlo ni consultarlo ha mandado una carta a los padres, hecho que desde el Ayuntamiento no podemos consentir, y que si se vuelve a repetir se pondrá en conocimiento de la Administración Educativa..

D. Alejandro Romero dice que él tuvo conocimiento de la carta que se mandó, y no tiene dudas de que no hay intencionalidad.

El Sr. Alcalde le contesta que no es admisible que se mande esa carta. Señala que el colegio decía que era Endesa quien tenía que hacerlo, cosa que tampoco era. No cree que haya intencionalidad, pero no le gusta que le caigan chaparrones que no son suyos.

D. Manuel Lavado detalla lo que él conoce de los hechos a que nos estamos refiriendo.

El Sr. Alcalde pide que se pongan las cosas en sus justos términos, porque si lo hubieran llamado a él antes, seguro que esa carta no se habría remitido en esos términos.

D. Alejandro Romero pide que comprendan el desconcierto y el descontrol de todo lo que habido con este tema, y quiere romper una lanza por la directora, porque puede haber un problema de falta de comunicación, pero seguro que no ha habido intencionalidad. Pide que se lea el apartado sexto del escrito, para que se pueda comprobar que denota cierto enfrentamiento.

El Sr. Alcalde le contesta que quizás tenga razón pero ahora se va a mandar una carta explicativa, e insiste en que está abierto a cualquier sugerencia de cualquier director, incluso para que vaya a los colegios, como ha hecho otras ocasiones.

** Se da cuenta del BOLETÍN DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE EXTREMADURA, por el que se informa que el BOE del 23 de febrero*

ha publicado la convocatoria de ayudas del Fondo Social Europeo de este año 2011, un total de 81,58 millones de euros que se destinarán a fomentar en nuestro país “pactos, redes, asociaciones y apoyo a las iniciativas locales para el empleo y la inclusión social, teniendo en cuenta la perspectiva de género. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

** Se da cuenta del BOLETÍN DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE EXTREMADURA, por el que se informa que en BOE de 23 de febrero de 2011 se publica la Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial por la que se aprueba la convocatoria 2011 de Ayudas del FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional). Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta de los datos del Padrón de habitantes de la localidad de Los Santos de Maimona, a fecha de 31 de enero de 2011. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta de los datos del Padrón de habitantes de la localidad de Los Santos de Maimona, a fecha de 28 de febrero de 2011. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta de la propuesta de pésame por los cinco militares que han fallecido el 24 de febrero de 2011 en la explosión registrada en la Academia de Ingenieros en Hoyo de Manzanares, tres sargentos, un cabo y un soldado, de los que tres pertenecían al Ejército de Tierra a la Brigada XII de El Goloso (Madrid), y los otros dos al destacamento de San Fernando (Cádiz) del cuerpo de Infantería de Marina de la Armada. La deflagración ha tenido lugar mientras los militares realizaban un ejercicio de adiestramiento de desactivación de explosivos, relacionado con su próximo despliegue en la misión que la ONU desarrolla en el sur de Líbano, en la que participan las Fuerzas Armadas españolas, y donde una de sus principales misiones consiste en el desminado de la zona. Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan manifestar el pésame de esta Corporación Municipal por los citados fallecimientos, así como que se haga llegar certificación del acuerdo tanto al Ministerio de Defensa como a las Unidades a las que pertenecían los militares fallecidos, con el ruego de que lo trasladen a sus familias.*

3º.- Control de los demás órganos de la Corporación:

- Dación de cuenta de Decretos u Resoluciones de la alcaldía, en su caso.

Por la Secretaria, de orden de la Presidencia se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía habidos desde el 27/01/2011 al 23/02/2011, del 019 al 036. Los Sres. reunidos quedan enterados.

4º.- Propuesta aprobación cambio obras del Plan Local de 2.011.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta de cambio de obras incluidas en el Plan Local de 2.011.

De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Viviendas y Trafico.

D. Manuel Lavado Barroso, como portavoz del Grupo Popular, señala dado que la obra del colector es prioritaria, su grupo esta de acuerdo con la propuesta presentada.

D. Alejandro Romero Viosca, como portavoz del Grupo Cisex, señala que de la misma manera que el Grupo Popular, su grupo esta a favor de la aprobación de la propuesta presentada.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos,. Por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO.- Solicitar el cambio de las siguientes obras incluidas en el Plan Local de 2.011:

1º.- OBRA Nº **720** Anualidad: **2.011** Plan: **PLAN LOCAL 2011**, denominación de la obra: **“ADECUACION SOLAR URBANO, CALLE Y ZONA AJARDINADA PARA PROYECTO DE CENTRO COMERCIAL ABIERTO”**.

Aportación Diputación	<u>13.200,00 €</u>
Aportación Municipal	<u>1.800,00 €</u>

PRESUPUESTO..... 15.000,00 €

2º.- OBRA Nº **721** Anualidad: **2.011** Plan: **PLAN LOCAL 2011**, denominación de la obra: **“REFORMAS, MEJORAS Y CERRAMIENTO VARIOS EDOFICIOS MUNICIPALES, REPARAR Y MANTENER CALLES”**.

Aportación Diputación	<u>27.342,22 €</u>
Aportación Municipal	<u>3.728,48 €</u>

3º.- OBRA Nº **723** Anualidad: **2.011** Plan: **PLAN LOCAL 2011**, denominación de la obra: **“NUEVA URBANIZACION ZONA AGRICOLA-GANADERA EN CAMINO DE FUENTE DEL MAESTRE”**.

Aportación Diputación	<u>8.800,00 €</u>
Aportación Municipal	<u>1.200,00 €</u>

4º.- OBRA Nº **725** Anualidad: **2.011** Plan: **PLAN LOCAL 2011**, denominación de la obra: **“ADECUACION SOLAR URBANO, CALLE Y ZONA AJARDINADA PARA PROYECTO DE CENTRO COMERCIAL ABIERTO”**.

Aportación Diputación	<u>39.600,00 €</u>
Aportación Municipal	<u>5.400,00 €</u>

SEGUNDO: Aprobar la solicitud de refundición de las obras anteriores en la obra de **“NUEVO COLECTOR DE SANEAMIENTO EN CARRETERA DEL CEMENTERIO”**

PRESUPUESTO: 101.070,70 €

Denominación de la obra: **“NUEVO COLECTOR DE SANEAMIENTO EN CARRETERA DEL CEMENTERIO”.**

Aportación Diputación	<u>88.942,22 €</u>
Aportación Municipal	<u>12.128,48 €</u>

PRESUPUESTO..... 101.070,70 €

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por:

A.- ADMINISTRACIÓN (Elegir entre ADMINISTRACIÓN o CONTRATA)
B.- CONTRATA

5º.- ASUNTOS URBANISTICOS.

*** Aprobación definitiva PROGRAMA DE EJECUCIÓN del SECTOR I , de Los Santos de Maimona, tramitado a instancias de la AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO “EL MARMOL”.**

Vista la Propuesta de aprobación del PROGRAMA DE EJECUCIÓN para la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución denominada “UE-PP Sector I” en SUELO URBANIZABLE, tramitada a instancias de la AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO “EL MARMOL”.

Aprobado inicialmente el Programa de Ejecución en sesión plenaria de fecha 30 de Noviembre de 2010.

Habiéndose sometido a información pública con publicación de anuncios en el Diario Oficial de Extremadura nº 13, de fecha 20 de enero de 2.011, Boletín Oficial de la Provincia nº 7, de fecha 12 de enero de 2.011, y HOY, de fecha 23 de diciembre de 2.010, durante el periodo de información de 20 días contados desde el día 21/01/2.011 al día 12/02/2011, no habiéndose producido alegaciones de ningún género.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo.

ACUERDO:

1º.- APROBAR definitivamente el PROGRAMA DE EJECUCIÓN para la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución denominada “UE-PP Sector I” en SUELO URBANIZABLE, tramitada a instancias de la AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO “EL MARMOL”.

2º.- Que se haga pública la aprobación definitiva del programa de Ejecución mediante la inserción de anuncios en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia nº 7 y diario HOY.

3º.- Que se remita copia compulsada y diligenciada del PROGRAMA DE EJECUCIÓN para la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución denominada “UE-PP Sector I” en SUELO URBANIZABLE, tramitada a instancias de la AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO “EL MARMOL”, a la CONSEJERIA DE FOMENTO, DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, a efectos de su inscripción en el Registro de Programas.

6º.- Propuesta aprobación nombramiento representante en la Comisión de Escolarización curso 2011-2012.

Por la Presidencia se da cuenta del escrito de la Dirección Provincial de la Consejería de Educación, en el que comunica que con fecha 31 de enero de 2.011, se publicó en el D.O.E. la Resolución por la que se regula el proceso de escolarización del alumnado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2011/2012, y solicita que con la mayor brevedad se les comunique, nombre, dirección y teléfono de la persona que formará parte de la citada Comisión en esa localidad como representante del Ayuntamiento.

D. Francisco Javier Gordillo Martínez como Portavoz del Grupo Socialista propone como representante del Ayuntamiento en la Comisión de Escolarización de Educación Infantil y Primaria, a D. ª Pilar Gordillo Sánchez.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan nombrar como representante del Ayuntamiento en la Comisión de Escolarización de Educación Infantil y Primaria, a D. ª Pilar Gordillo Sánchez.

7º.- Propuesta aprobación inicial ordenanza municipal de libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona.

Se da cuenta de la propuesta de aprobación inicial ordenanza municipal de libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, y de su contenido concreto.

Vistos:

a) *El informe de la Secretaría municipal.*

Considerando lo dispuesto en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

b) *El dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Régimen Interior, Participación Ciudadana y Educación, en reunión celebrada el 24 de febrero de 2.011.*

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

1.º Aprobar inicialmente la ordenanza municipal de libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, cuyo texto figura en el expediente tramitado al efecto, sometiéndolo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno.

2.º Determinar, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 49, in fine, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

3.º Facultar a la Presidencia tan ampliamente como sea preciso en Derecho en para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo y, en particular, para la publicación y entrada en vigor de la ordenanza, así como para su desarrollo, en los términos previstos en la propia ordenanza.

8.º.- Aprobación definitiva del expediente de ANULACIÓN de derechos reconocidos de presupuestos cerrados pendientes de cobro.

Se da cuenta del expediente tramitado para la ANULACIÓN (por errores contables) de los derechos reconocidos de Presupuestos cerrados pendientes de cobro aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 27 de diciembre de 2.010, el cual ha permanecido expuesto al público por plazo de diez días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 5, de fecha 10 de enero de 2.011, sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamación alguna, así como del informe favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 24 de febrero de 2.011.

La ANULACIÓN de derechos reconocidos de Presupuestos cerrados pendientes de cobro se justifican en el ejercicio presupuestario de 2002; 2003; 2004;2005;2006 y 2008 por:

En relación con la anulación de derechos por errores contables se han de realizar las siguientes consideraciones:

Anulación de derechos por error contable en el ejercicio 2002 por importe total de 4.026,06 €

EJERCICIO		ECONOMICA	CONCEPTO	IMPORTE
2002				
	34203		SERVICIO DE AGUA – CANON TEDESA	-4.026,06

Anulación de derechos por error contable en el ejercicio 2003 por importe total de 31.315,96 €

2003				
	34203		SERVICIO DE AGUA – CANON TEDESA	- 31.315,96

Anulación de derechos por error contable en el ejercicio 2004 por importe total de 27.799,74 €

Anulación de derechos por error contable en el ejercicio 2005 por importe total de 56.678,48 €

2005	75501		TRANSF. JUNTA EXTREM. MATERIALES AEPSA	- 32.925,14
	75506		TRANSF. JUNTA EXTREM. AYUDA AL EMPLEO	- 22.610,82
	76106		TRANSF. DIPUTACION OBRA445/2005	-1.142,52

Anulación de derechos por error contable en el ejercicio 2006 por importe total de 42.445,87,87 €

2006				
	75507		TRANSF. JUNTA EXTREM. AGENCIEN EN ARROSA RURAL	- 42.445,87
	34203		CANON TEDESA	27.799,74

Anulación de derechos por error contable en el ejercicio 2008 por importe total de 50.264,31€

2008	31000	TASA EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	-5.898,96
	31004	TASA CEMENTERIO	-5.671,11
	31103	LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTO	-4.083,78
	34007	ESCUELA DE DEPORTE	-2.500,00
	34102	SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	-332,53
	34200	SERVICIO GUARDERIA RURAL	-1.686,93
		SERVICIO DE AGUA –CANON	-
	34203	AQUALIA	30.000,00

RESUMEN: La **ANULACIÓN** de derechos reconocidos en Presupuestos cerrados asciende a un importe total de **182.530,42 €**

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, **ACUERDAN:**

1º.- **APROBAR** definitivamente el expediente de Modificación de Créditos 02/2010, **MODIFICACIÓN DEL SALDO INICIAL O ANULACIÓN DE DERECHOS RECONOCIDOS EN EJERCICIOS ANTERIORES**, por un importe total de **182.530,42 euros**, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como con el artículo 36.1.b) del Real Decreto 500/1990, de Desarrollo Presupuestario.

2º.- Señalar de manera expresa que contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

3º.- Hacer constar que, sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

9º.- Aprobación definitiva del expediente de Modificación del saldo inicial de derechos reconocidos en ejercicios anteriores.

Se da cuenta del expediente tramitado para la **MODIFICACIÓN DE SALDO INICIAL** de derechos reconocidos de Presupuestos cerrados pendientes de cobro aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 27 de diciembre de 2.010, el cual ha permanecido expuesto al público por plazo de diez días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 11, de fecha 18 de enero de 2.011, sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamación alguna, así como del informe favorable de la Comisión

de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 24 de febrero de 2.011.

La **MODIFICACIÓN DE SALDO INICIAL** de derechos reconocidos de Presupuestos cerrados pendientes de cobro se justifican en el ejercicio presupuestario de 2009 por:

MODIFICACIÓN DERECHOS RECONOCIDOS.

<i>Ejercicio Económico</i>	<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
2000	31200	<i>Licencias Urbanísticas</i>	576,97
2003	35100	<i>Anuncios Escaparates</i>	4,00
2004	35104	<i>Anuncios Escaparates</i>	12,85
2005	11201	<i>IBI Urbana</i>	14.710,19
	31200	<i>Licencias Urbanísticas</i>	8.793,40
	35104	<i>Anuncios Escaparates</i>	37,70
2006	11200	<i>IBI Rústica</i>	0,84
	11201	<i>IBI Urbana</i>	10.723,44
	11300	<i>Impuestos Vehículos</i>	4.470,45
	11400	<i>Plusvalías</i>	1.106,93
	35104	<i>Anuncios Escaparates</i>	2.450,08
	35200	<i>Entrada de Vehículos</i>	2.090,64
2007	11200	<i>IBI Rústica</i>	0,84
	11201	<i>IBI Urbana</i>	23.584,42
	11300	<i>Impuestos Vehículos</i>	11026,34
	11400	<i>Plusvalía</i>	610,08
	35200	<i>Entrada de Vehículos</i>	2164,43
2008	11201	<i>IBI Urbana</i>	39.207,86
	11400	<i>Plusvalía</i>	1.942,86
	39100	<i>Multas</i>	8422
	45508	<i>Tranf. Junta Extrem. Decreto 127/08 Empleo y Experiencia</i>	35.192,73
		TOTAL	167.129,05

RESUMEN: La **MODIFICACIÓN DEL SALDO INICIAL** de derechos reconocidos en Presupuestos cerrados asciende a un importe total de 167.129,05 €

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, **ACUERDAN:**

1º.- **APROBAR** definitivamente el expediente de Modificación de Créditos 03/2010, **MODIFICACIÓN DEL SALDO INICIAL DE DERECHOS RECONOCIDOS EN EJERCICIOS ANTERIORES**, por un importe total de 167.129,05 euros, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo

2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como con el artículo 36.1.b) del Real Decreto 500/1990, de Desarrollo Presupuestario.

2º.- Señalar de manera expresa que contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

3º.- Hacer constar que, sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

10º.- Propuesta de aprobación del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas por el cual se ha de regir concurso-subasta tiene por objeto la adjudicación de la explotación de los servicios de cafetería y bar instalada en el Parque Público Municipal, y convocatoria en su caso.

Por la Presidencia se da cuenta del escrito de un particular solicitando la adjudicación del servicio de cafetería y bar instalada en el Parque Público Municipal, así como la conveniencia y necesidad de proceder a la aprobación del Pliego de Bases o cláusulas Económico Administrativas que, han de regir para la concesión de los servicios de cafetería y bar instalada en el Parque Público Municipal.

Por el Secretario, de orden de la Presidencia, se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Local, Promoción Empresarial, Formación, Agricultura, Comercio y Medio Ambiente.

Tras amplias deliberaciones, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar el Pliego de Bases o cláusulas Económico Administrativas que, han de regir para la concesión de los servicios de cafetería y bar instalada en el Parque Público Municipal, el cual es del siguiente tenor:

PLIEGO DE BASES O CLAUSULAS ECONOMICO- ADMINISTRATIVAS QUE, HAN DE REGIR EL CONCURSO- SUBASTA PARA LA CONCESION DE LOS SERVICIOS DE CAFETERIA DEL PARQUE PUBLICO MUNICIPAL DE ESTA VILLA.-

1ª) OBJETO.- El presente concurso-subasta tiene por objeto la adjudicación de la explotación de los servicios de cafetería y bar instalada en el Parque Público Municipal. El periodo de vigencia del contrato de adjudicación es el de DOS AÑOS, contado a partir de la firma del contrato con el adjudicatario.- No obstante cabe la posibilidad de

prórrogas sucesivas de dos años, siempre que exista acuerdo expreso por ambas partes, y no exista denuncia expresa y por escrito del contrato.

2ª) PLAZO.- *El periodo de vigencia del contrato de adjudicación es el de DOS AÑOS, contado a partir de la firma del contrato con el adjudicatario.- No obstante cabe la posibilidad de prórrogas sucesivas de dos años, siempre que exista acuerdo expreso por ambas partes, y no exista denuncia expresa y por escrito del contrato.*

3ª) TIPO DE LICITACIÓN Y FORMA DE PÁGO.- *El precio de licitación se fija en TRES MIL EUROS ANUALES, pagadero en cuotas mensuales anticipadas, domiciliados en la cuenta bancaria de este Ayuntamiento número 3001-0020-51-2010001398 de la entidad CAJA ALMENDRALEJO, de un importe de DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS mensuales. En caso de producirse la prórroga recogida en las cláusulas 2ª y 3ª, el canon de explotación será incrementado cada año con el porcentaje de incremento que experimente el I.P.C. para cada uno de ellos.*

4ª)- EXPEDIENTE.- *Se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones*

5ª)- FIANZA.- *La Garantía Provisional se fija en el 2 por 100 del tipo de licitación, es decir que asciende a 60,00 €. La Garantía Definitiva se fija en el 20 por 100 del remate. También resulta de obligado cumplimiento que, por parte del contratista y antes del mencionado día, se haga y deposite fianza en cuantía de 20 % del remate para responder tanto del inmueble como de los enseres, máquinas y utillaje que se le entregue. Dicha fianza podrá adoptar la forma de aval bancario.*

6ª) LICITACIÓN.- *Podrán concursar todas las personas que teniendo mayoría de edad, sean profesionales del ramo y estén en posesión del carnet de manipulador de alimentos.*

7ª) PROPOSICIONES.- *Las proposiciones se formularán según el modelo que se facilitará gratuitamente en las oficinas municipales, y se entregarán EN SOBRE CERRADO, en el cual figurará "**Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para la adjudicación de los servicios de cafetería y bar instalada en el Parque Público Municipal**", dirigida al Sr. Alcalde y a la que acompañarán fotocopia del D.N.I., carnet de manipulador de alimentos y curriculum con expresión de las empresas, lugares y duración de los servicios prestados o ejercidos en el ramo de la hostelería, repostería, barman, y similares, aportando, a mayor abundamiento, documentos justificativos fehacientes que acrediten tales extremos, teniendo muy en cuenta aquellos servicios que tengan carácter habitual, así como justificante de haber depositado la garantía provisional.*

Los concursantes deberán presentar junto a su solicitud los documentos siguientes:

- *Acreditación de su personalidad.*

- Precio cuantificado en euros por el que se está dispuesto a la explotación de los servicios de este concurso.
- Inversión a realizar, si se estima oportuno, a costa del adjudicatario, y nunca compensable con el precio ofrecido en el concurso-subasta, tanto en vajilla, cubertería, etc. que el posible adjudicatario considere oportuno para el mejor desarrollo de la actividad, así como el acondicionamiento y decoración adecuados al entorno.
- Oferta de servicios a prestar, así como relación de personal que proyecta adscribir a la explotación.
- Cartas o menús que se pueden ofertar y horario tanto de apertura como de cierre del establecimiento.
- Datos documentales acreditativos de la experiencia y profesionalidad del concursante en el sector de la hostelería, repostería, restaurador o similares.
- Compromiso firme de llevar el adjudicatario de forma directa la explotación del servicio y estar legalmente capacitado para tal actividad.
- Compromiso escrito de mantenimiento de las instalaciones y del material inventariado en perfectas condiciones de uso.
- Compromiso escrito de apertura del Complejo durante seis días a la semana.

8ª.- MODELO DE PROPOSICIÓN.- "Don _____ con domicilio en _____, calle _____, número _____, y D.N.I. nº _____, expedido en _____, a _____ de _____ de _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obra, en nombre propio (o en representación de _____, conforme acredito con poder notarial declarado bastante), toma parte en el concurso-subasta convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, relativa a la adjudicación de los servicios de cafetería y bar instalada en el Parque Público Municipal, anunciada en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, según anuncio de fecha _____, a cuyos efectos hace constar los siguiente:

a) Que ofrece por la adjudicación de los servicios de cafetería y bar instalada en el Parque Público Municipal, a que se refiere este concurso-subasta la cantidad ANUAL de _____ (_____) (en letras y números), que significa, por tanto un alza de _____ euros respecto del tipo de licitación.

b) Que, bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la legislación vigente. Lugar, fecha y firma".

9ª.- PROCEDIMIENTO.- Se abre un plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir de la fecha de publicación de estas bases, para presentación de solicitudes en unión de los documentos a que hace referencia la BASE 7ª. Las solicitudes se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento, dirigidas al Sr. Alcalde de la Corporación, y la documentación referida se contendrá en sobre cerrado que será abierto públicamente ,

en fecha previamente anunciada; a tal efecto, se reunirá la MESA DE CONTRATACION que, a su vez, examinará la documentación presentada, que elevará, todo ello, al Pleno Municipal para que adopte el acuerdo que considere pertinente y más ventajoso para los intereses municipales, pudiendo, mediante resolución motivada, declarar desierta la adjudicación. Hecha la selección del contratista bajo criterios tanto profesionales como de solvencia, se pasará al examen de tipo económico de aquellas ofertas seleccionadas, siempre priorizando la mejor prestación de los servicios a favor del consumidor.

10ª.- ADJUDICACIÓN.- *Efectuada la oportuna adjudicación, se suscribirá el correspondiente contrato, dándose inicio a la actividad en un plazo máximo de QUINCE DÍAS, contados a partir de la fecha del mismo.*

11ª.- GASTOS.- *Serán de cuenta del adjudicatario el pago correspondiente a toda clase de impuestos como consecuencia de la explotación durante su vigencia, así como los que tengan causa en los servicios de telefonía, energía eléctrica, agua y recogida de basuras, así como el de las reparaciones de las máquinas, útiles y enseres que se utilicen, deterioro del inmueble que no sea consecuencia de vicios ocultos del mismo.*

Con carácter general queda prohibido realizar cualquier tipo de obra menor o mayor, de reforma o de mejora. No obstante si el adjudicatario estimase conveniente (u obligado por la normativa en vigor) una intervención en este sentido, deberá comunicarlo al Ayuntamiento con suficiente antelación, justificando por escrito la necesidad, así como adjuntando uno o varios presupuestos de obra, según la entidad de la misma, que tendrán que ser supervisados por los técnicos y asesores municipales en las materias afectadas. En caso de informe técnico favorable, el Ayuntamiento se pronunciará de forma expresa y por escrito sobre la oportunidad o conveniencia, así como, en caso afirmativo, si se ejecuta por la adjudicataria o por parte de la Administración. En el supuesto de que la adjudicataria obtuviese autorización municipal para acometer la obra por su cuenta, y si así lo solicitase, se establecerá previamente el procedimiento más conveniente de compensación con cargo al precio y forma de pago recogido en la BASE nº 3, así como el tipo de justificación documental necesaria del gasto realizado por la misma.

A los efectos anteriores se hace constar que no serán compensables ningún tipo de obra menor o mayor, de reforma o de mejora, o de adquisición de equipamiento para el cual se haya obtenido por el adjudicatario ayuda o subvención de cualquier tipo, por parte de otras Administraciones Públicas u otras entidades o fundaciones privadas.

Cualquier tipo de obra menor o mayor, de reforma o de mejora, realizada sin la previa aprobación del Ayuntamiento o sin autorización municipal expresa o por escrito, será cuenta del adjudicatario, y en ningún caso será compensada con cargo al precio y forma de pago recogido en la BASE nº 3.

Igualmente, y de manera excepcional, podrán acordarse prestaciones de servicio de la adjudicataria al Ayuntamiento, también bajo la figura de compensación y con cargo al precio y forma de pago recogido en la BASE nº 3.

12ª.- RIESGO Y VENTURA.- *La contratación queda sometida a dicho principio administrativo, no pudiendo el contratista reclamar indemnización de clase alguna, teniendo, a su vez, la obligatoriedad de cumplir rigurosamente con las normas de la Seguridad Social referente al personal empleado en la explotación, tanto por cuotas de afiliación como póliza de seguros que se suscriban.*

13ª.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.- *La relación contractual se puede extinguir por alguna de las causas siguientes:*

- a) Transcurso del plazo de la concesión.*
- b) Incumplimiento de las estipulaciones pactadas.*
- c) Incumplimiento del pago de DOS cuotas mensuales, mediante devolución de los recibos domiciliados.*
- d) Incumplimiento del compromiso de llevar el adjudicatario de forma directa la explotación del servicio.*
- e) Incumplimiento del compromiso escrito de mantenimiento de las instalaciones y del material inventariado en perfectas condiciones de uso.*
- f) Resultar imposible la concesión que se otorga.*
- g) Fallecimiento o quiebra del contratista. Para el primer supuesto se podrá transferir a favor de heredero legítimo, a criterio del Ayuntamiento, si se considera idónea la personalidad del nuevo titular.*
- h) Por cesión de cualquier tipo a otra persona física o jurídica, conforme a lo establecido en la estipulación 6), párrafo 5.-.*
- i) Por mutua acuerdo de ambas partes.*

14ª.- RELACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO.- *El Ayuntamiento se reserva en todo momento el control de la explotación, con el fin de que el servicio se preste de la forma más correcta, debiendo, en cualquier caso, cumplir con las normas sanitarias en vigor, así como las de seguridad en el trabajo.*

15ª.- NORMAS LEGALES Y DE PROCEDIMIENTO.- *Este contrato se rige por la normativa legal que regula esta clase de concesiones y, muy especialmente, por las de carácter local, así como por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y a los efectos meramente procedimentales, por Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones concordantes en la materia.*

16ª.- JURISDICCIÓN.- *Para los supuestos casos de litigios que tengan causa o se deriven de la relación contractual establecida, el contratista adjudicatario hace renuncia expresa a su propio fuero, sometiéndose a la jurisdicción de los diversos Jueces o*

Tribunales con sede en la Región Extremeña, cada uno dentro de sus respectivas competencias.

Cuantos trámites y actuaciones lo exijan, se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de mas lugares de costumbre.

2º.- Aprobar la convocatoria del concurso-subasta para la adjudicación de los servicios de servicios de cafetería y bar instalada en el Parque Público Municipal.

3º.- Se autoriza expresamente a la Mesa de Contratación la adjudicación directa del Servicios en el caso de que quede desierto el presente concurso convocado.

11º.- Propuesta de aprobación firma de convenio con Desarrollos Eólicos Extremeños con motivo de la autorización del Parque Eólico Gurugú San Jorge I.

Se da cuenta del escrito presentado por Desarrollos Eólicos Extremeños, S.L., sobre Propuesta de convenio con Ayuntamiento, en el que manifiestan que como ya conocemos, las principales compañías españolas del sector de las energías renovables están actualmente promoviendo proyectos de parques eólicos en Extremadura, al amparo del Decreto 160/2010 que regula la autorización de este tipo de instalaciones en la Comunidad y sobre las que la Junta de Extremadura se pronunciará en los próximos meses.

Entre estas compañías se encuentran Valoriza Energía (Grupo Sacyr Vallehermoso) y Polarex Extremadura, que unidos para este fin bajo la razón social Desarrollos Eólicos Extremeños, sociedad con sede en Plasencia creada para el desarrollo de proyectos de energías renovables en la Comunidad, han presentado un extenso plan eólico, que supondrá grandes inversiones industriales y refuerzo de infraestructuras eléctricas de servicio público en toda Extremadura.

Entre los proyectos solicitados por Desarrollos Eólicos Extremeños se encuentra el Parque Eólico Gurugu San Jorge I, que afecta al T.M. Los Santos de Maimona.

Desarrollos Eólicos Extremeños está interesado en firmar un convenio con el Ayuntamiento los Santos de Maimona , en el cual se recoja la realización de una aportación económica por parte de la empresa al Ayuntamiento y a la Mancomunidad que pertenece, del 8,2 % de La facturación generada por el P.E. Gurugu San Jorge I, excluido el IVA, distribuida entre aquellos en un 70 y un 30 % respectivamente, liquidable anualmente, durante un plazo de 25 años contados a partir de la puesta en servicio del parque eólico, cuyo destino será la realización de actividades generadoras de empleo, acorde con lo estipulado en el artículo 6 del Decreto 160/2010.

Por el Secretario, de orden de la Presidencia, se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Local, Promoción Empresarial, Formación, Agricultura, Comercio y Medio Ambiente.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar la firma de un convenio con Desarrollos Eólicos Extremeños con motivo de la autorización del Parque Eólico Gurugú San Jorge I.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del convenio en nombre y representación de este Ayuntamiento.

12º.- Propuesta de aprobación firma de convenio con Desarrollos Eólicos Extremeños con motivo de la autorización del Parque Eólico Gurugú San Jorge II.

Se da cuenta del escrito presentado por Desarrollos Eólicos Extremeños, S.L., sobre Propuesta de convenio con Ayuntamiento, en el que manifiestan que como ya conocemos, las principales compañías españolas del sector de las energías renovables están actualmente promoviendo proyectos de parques eólicos en Extremadura, al amparo del Decreto 160/2010 que regula la autorización de este tipo de instalaciones en la Comunidad y sobre las que la Junta de Extremadura se pronunciará en los próximos meses.

Entre estas compañías se encuentran Valoriza Energía (Grupo Sacyr Vallehermoso) y Polarex Extremadura, que unidos para este fin bajo la razón social Desarrollos Eólicos Extremeños, sociedad con sede en Plasencia creada para el desarrollo de proyectos de energías renovables en la Comunidad, han presentado un extenso plan eólico, que supondrá grandes inversiones industriales y refuerzo de infraestructuras eléctricas de servicio público en toda Extremadura.

Entre los proyectos solicitados por Desarrollos Eólicos Extremeños se encuentra el Parque Eólico Gurugu San Jorge II, que afecta al T.M. Los Santos de Maimona.

Desarrollos Eólicos Extremeños está interesado en firmar un convenio con el Ayuntamiento los Santos de Maimona, en el cual se recoja la realización de una aportación económica por parte de la empresa al Ayuntamiento y a la Mancomunidad que pertenece, del 8,2 % de La facturación generada por el P.E. Gurugu San Jorge II, excluido el IVA, distribuida entre aquellos en un 70 y un 30 % respectivamente, liquidable anualmente, durante un plazo de 25 años contados a partir de la puesta en servicio del parque eólico, cuyo destino será la realización de actividades generadoras de empleo, acorde con lo estipulado en el artículo 6 del Decreto 160/2010.

Por el Secretario, de orden de la Presidencia, se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Local, Promoción Empresarial, Formación, Agricultura, Comercio y Medio Ambiente.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar la firma de un convenio con Desarrollos Eólicos Extremeños con motivo de la autorización del Parque Eólico Gurugú San Jorge II.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del convenio en nombre y representación de este Ayuntamiento.

13º.- Propuesta modificación denominación de vías públicas.

Se da cuenta del acuerdo de Pleno de 26 de noviembre de 2.009 y de la moción del Grupo Popular del pasado 31 de enero de 2.011.

De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Régimen Interior, Participación Ciudadana y Educación y por la Comisión Informativa de Urbanismo, Viviendas y Trafico.

D. Manuel Lavado, como Portavoz del Grupo Popular, se ratifica en su propuesta de que se cambie la denominación de la calle “RONDA DE SAN CRISTOBAL” por el de JUAN CARLOS I, REY DE ESPAÑA.

D. Alejandro Romero Viosca en representación del grupo Cisex, manifiesta que están de acuerdo con la propuesta de las Comisiones Informativas.

Tras las deliberaciones oportunas se somete la propuesta a votación la cual es aprobada por unanimidad.

PARTE DISPOSITIVA: La Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la propuesta de cambio de la denominación de la calle “RONDA DE SAN CRISTOBAL” por el de JUAN CARLOS I, REY DE ESPAÑA.

2º.- Notificar a los vecinos de la misma el acuerdo.

14º.- Mociones y propuestas de los Grupos Políticos de la Corporación.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DIA 8 DE MARZO, DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER

El Grupo de Concejales Socialista de la Corporación Municipal del Exmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, en base al Art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. (R.O.F), solicitan para su incorporación en el Orden del Día del próximo Pleno, la siguiente MOCIÓN:

“Declaración de Cádiz”

HACIA SOCIEDADES EFICIENTES Y SOSTENIBLES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recordando la I Cumbre de Mujeres en el Poder celebrada en Atenas en 1992, las declaraciones que se han sucedido en el ámbito de la UE y el actual Pacto Europeo por la igualdad entre mujeres y hombres, nosotras Ministras y líderes políticas de los Estados Miembros de la UE, reunidas en Cádiz, a iniciativa de los Gobiernos de España y Reino Unido, celebramos la II Cumbre Europea de Mujeres en el Poder,

Coincidiendo,

Que estos tiempos de crisis ofrecen una oportunidad única para el cambio, ya que la igualdad entre mujeres y hombres es una condición previa para el crecimiento sostenible, el empleo, la innovación, la competitividad y la cohesión social,

Que en 2010, la Comisión Europea renovará su compromiso de promover la igualdad, adoptando una estrategia que reemplace la actual hoja de ruta para la igualdad entre mujeres y hombres.

Que la Unión Europea aprobará una nueva estrategia de crecimiento y empleo para los próximos diez años,

Que se conmemora el XV aniversario de la Plataforma de Acción de Beijing,

Y que se han cumplido 30 años de la adopción de la Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Constatamos que:

- La participación y representación de las mujeres en los niveles más elevados de responsabilidad y de toma de decisiones se mantiene en niveles muy bajos en todos los campos, pero particularmente en el ámbito económico, financiero y político.*
- El aumento del nivel formativo de las mujeres no se ha correspondido con una presencia proporcional en los espacios de toma de decisiones, incluidos los puestos directivos de las grandes empresas y aquellos en los que se genera nuevo conocimiento.*
- Este déficit de representación supone una pérdida del talento de las mujeres para la sociedad, sobre todo en el actual contexto de superación de la crisis económica y financiera.*
- Las generaciones más jóvenes están reproduciendo comportamientos sexistas en los diferentes ámbitos de la vida, como muestran los datos sobre violencia de género, sobre la discriminación en el acceso y promoción profesional, o sobre la discriminación en las retribuciones y la protección social.*

- *Ante el reto demográfico que representa el envejecimiento progresivo de la población europea, las responsabilidades del cuidado siguen estando generalmente en manos de las mujeres.*
- *Los estereotipos sexistas siguen determinando un comportamiento diferenciado de mujeres y hombres y favoreciendo situaciones de discriminación. Los medios de comunicación juegan un papel decisivo en esta materia.*
- *A pesar de los progresos en igualdad de género, es necesario continuar avanzando para conseguir una igualdad real para todas las mujeres y hombres.*
- *La celebración de cumbres como éstas son un importante mecanismo para avanzar en igualdad.*

Declaramos que:

- *La calidad de nuestras democracias requiere una participación equilibrada de mujeres y hombres en los espacios de representatividad y en todos los ámbitos y niveles de toma de decisiones.*
- *La violencia contra las mujeres es una violación de los derechos humanos e impide su pleno desarrollo personal y profesional.*
- *La participación equilibrada de mujeres y hombres es un elemento indispensable para consolidar modelos democráticos inclusivos apoyados en la innovación, en la solidaridad y en la sostenibilidad.*
- *El acceso de más mujeres a puestos de decisión política favorece la incorporación de la igualdad en todas las acciones de los gobiernos.*
- *El acceso de más mujeres a puestos de decisión económica contribuye a promover la igualdad de género.*
- *La igualdad entre mujeres y hombres no es sólo una cuestión de derechos fundamentales y de justicia social, sino que es también una condición previa para lograr los objetivos en materia de crecimiento sostenible, empleo, competitividad, excelencia científica y cohesión social.*
- *La rentabilidad de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres se manifiesta en mayores tasas de empleo, más contribución al PIB, mayores ingresos fiscales, unos índices de natalidad sostenibles y mayor cohesión social.*
- *La discriminación en función del sexo es estructural y exige en consecuencia cambios estructurales y culturales en todos los órdenes de la vida.*
- *La igualdad entre mujeres y hombres, como ha demostrado la experiencia, es una respuesta sostenible para los retos del futuro, especialmente aquellos que hay que encarar en la próxima década.*

Por ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de LOS SANTOS DE MAIMONA presenta La Declaración de Cádiz, suscrita por ministras y líderes políticas de los estados miembros de la UE el día 25 de febrero de 2010 como MOCIÓN para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal con los SIGUIENTES ACUERDOS:

- Nos comprometemos a trabajar para que los Estados Miembros y las instituciones de la UE aseguren una participación equilibrada de mujeres y hombres en todos los espacios de responsabilidad.*
- Nos comprometemos a trabajar para que los gobiernos nacionales y las instituciones de la UE promuevan la corresponsabilidad de mujeres y hombres en el ámbito doméstico y de los cuidados, contribuyendo así a facilitar el acceso igualitario de mujeres y hombres a los puestos de responsabilidad y de toma de decisiones.*
- Nos comprometemos a trabajar para que la igualdad de género sea una prioridad en las agendas políticas de los Estados Miembros y de la UE y a intensificar nuestros esfuerzos para identificar y abordar los obstáculos que dificultan, impiden o limitan la participación de las mujeres en los ámbitos de responsabilidad, en particular de decisión política y económica y de generación de conocimiento.*
- Nos comprometemos a impulsar en nuestros Gobiernos e instituciones europeas la consideración de posibles cambios normativos, que incorporen la transversalidad de género, medidas de acción positiva, umbrales y metas que promuevan una participación más equilibrada de las mujeres y los hombres en los ámbitos políticos, públicos y económicos.*
- Nos comprometemos a trabajar para incorporar la dimensión de género en las respuestas frente a la crisis económica, financiera y de empleo, teniendo en cuenta el distinto impacto que ésta tiene en mujeres y hombres y para que ello se refleje en la próxima Estrategia 2020.*
- Nos comprometemos a poner al servicio de la sociedad nuestra posición estratégica y nuestra experiencia para eliminar y prevenir todo tipo de discriminación.*
- Nos comprometemos a explorar con las instituciones europeas y con los Estados Miembros la posibilidad de celebrar periódicamente próximas cumbres de Ministras y líderes políticas.*
- Nos comprometemos a promover la igualdad de género en la Acción Exterior y en la Cooperación al Desarrollo de la Unión Europea.*
- Nos comprometemos a apoyar la futura entidad de género de Naciones Unidas para avanzar en la capacitación de las mujeres de todo el mundo y respaldar a aquellas que se enfrentan con mayores dificultades.*

Hacemos un llamamiento a los Gobiernos de los 27 Estados Miembros, a las instituciones de la UE, a los agentes sociales y económicos, a los medios de

comunicación, a las instituciones académicas y científicas y a todos los hombres y mujeres, para que remuevan los obstáculos que impiden la plena participación de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad y su acceso y permanencia en los puestos de toma de decisiones, contribuyendo así a sociedades más justas, más iguales, más inclusivas y eficientes.”

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como Portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que la moción es fruto de uno de nuestros pilares ideológicos, y se debe a que todavía es necesario que continuemos en acciones de concienciación porque se mantiene la existencia de déficit de respeto e igualdad. Indica que hemos tenido bastantes ejemplos de discriminación positivas a las mujeres a nivel local, tanto en convocatoria de empleo, como en las becas, etc. pero mantiene que siguen siendo necesarias mociones como la presente.

D. Manuel Lavado, como Portavoz del Grupo Popular, manifiesta que están de acuerdo con la moción, aunque hay cuestiones que se escapan de su ámbito, aunque no hay duda de que son necesarias.

D. Alejandro Romero Viosca en representación del grupo Cisex, manifiesta que ellos también están de acuerdo, así como que se opte a ciclos formativos femeninos como ha ocurrido con el de Farmacia, y pide que se continúe con una discriminación positiva.

Tras las deliberaciones oportunas se somete la moción a votación la cual es aprobada por unanimidad.

PARTE DISPOSITIVA: La Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar la moción en sus mismos términos.

MOCION DEL GRUPO CISEX

*El grupo político C.I.S.ex (Ciudadanos Independientes de los Santos de Maimona), integrantes de la Corporación Municipal del Excmº Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, representado por D. Alejandro Romero Viosca, con D.N.I. núm. 8.672.272-F, de acuerdo con el art. 97.3 del Real Decreto Legislativo 2.568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ante el Pleno de la Corporación, tiene a bien presentar la siguiente **MOCIÓN**:*

Que dada la necesidad de encontrar un puesto de trabajo por parte de muchos ciudadanos y ciudadanas de nuestra localidad. aunque sea por un parte periodo de tiempo pan poder conseguir posteriormente el seguro de desempleo, y dadas también Las criticas habidas a este ayuntamiento en este tema debido a la posible arbitrariedad a la hora de valorar el estado de necesidad en que se encuentran los demandantes y los méritos que esgrimen pan ser contratados y considerando además que la política de

contratación que se ha venido llevando a cabo va a continuar en la misma línea según lo manifestado por el Sr. Alcalde en un Pleno anterior es por lo que:

Consideramos necesaria la creación de una Mesa de Contratación de la que formarían parte un representante de cada uno de los grupos políticos que estén en la corporación municipal a fin de que la decisión última de la creación de un puesto de trabajo nuevo no dependiera de una única persona o de un solo grupo sobre el que recaerá el agradecimiento por el favor recibido o la crítica más agria según venga esto de la persona favorecida o de otra que queda a la espera de mejor suerte.

Por todo lo anteriormente manifestado solicitamos el acuerdo de creación de la mencionada mesa de contratación en los términos previamente especificados..”

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como Portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que ellos creen que se pueden solapar competencias de la Mesa de Negociación con esta Mesa de Contratación cuya creación se propone. Indica que a raíz del último acuerdo con el personal y sus representantes sindicales, de ha llegado a unos compromisos de comunicación. Piensa que la decisión final debe depender de los mismos representantes de la Mesa de Negociación. Aclara que se les está dando cuenta de todo, y en base a ello se esta elaborando una lista de contrataciones, que se esta estudiando y valorando. Creen que la moción no se ajusta a la práctica y a la estructura administrativa y depende de la Mesa de Negociación y sus contactos con el equipo de gobierno.

D. Alejandro Romero Viosca en representación del grupo Cisex, manifiesta que tampoco les importaría estar presentes en la Mesa de Negociación.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como Portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que no podemos dejar el camino emprendido, que es el propio de la responsabilidad que les incumbe a la empresa y a los representantes sindicales.

El Sr. Alcalde señala que siempre ha habido críticas en cuanto a las contrataciones, pero es menos criticable cuando se ha dado tanto trabajo, ya que se ha hecho un esfuerzo enorme en creación de empleo, por lo que cree que esa crítica no es razonable, ya que los que no ha sido contratados tras una convocatoria pública, lo han sido por razones de necesidad acreditada, como ocurre con los puestos de la Lista a la que se refiere el portavoz del Grupo Socialista. Niega que se quiera hacer creer a la opinión pública que las contrataciones se hagan sin convocatoria pública, y que además recuerda que los tribunales son técnicos, en lo que no hay ningún representante del equipo de gobierno, por lo que el resultado de las selecciones unas veces les habrá gustado mas y otras menos., pero siempre se han aceptado.

Creen que esta comisión no tiene cabida legal, ya que se tratan cuestiones de necesidad que al ciudadano les cuesta exponer, y que responde a la petición de los interesados previa comprobación de su situación, y no por el criterio arbitrario del equipo de gobierno.

Entiende la moción y la postura política que representa, pero quiere que conste que no se hacen contrataciones arbitrarias y sin amparo, así como que se hace con la participación de los sindicatos. No les importa que les informe al día siguiente de las contrataciones que se produzcan.

D. Manuel Lavado, como Portavoz del Grupo Popular, manifiesta que ellos creen que con esta comisión se daría mas respaldo a las decisiones que se adoptan.

D. Alejandro Romero Viosca en representación del grupo Cisex, manifiesta que ellos piensan que se puede crear, con un compromiso de confidencialidad, de todos modos creen que su sentido de la responsabilidad no es menor que el que pueda tener el equipo de gobierno.

El Sr. Alcalde le indica que no lo duda, pero también la legislación lo impide, cuestión que no ocurre con los representantes sindicales.

D. Alejandro Romero Viosca en representación del grupo Cisex, insiste en que a él le gustaría poder defender al Alcalde ante quien le manifieste una queja por estas cuestiones, y no meramente limitarse a hablar con el alcalde sobre esta queja.

El Sr. Alcalde le sugiere que en esos casos, que venga al Alcalde con esa persona, para evitar muchos casos de picaresca que se dan. No obstante le indica que el resultado de las contrataciones se le dará de manera inmediata.

D. Manuel Lavado, como Portavoz del Grupo Popular, manifiesta que ellos apoyan la moción del Cisex.

El Sr. Alcalde les indica que de todos modos van a valorar la propuesta con los sindicatos.

Tras las deliberaciones oportunas la Corporación, por unanimidad, acuerda dejar la moción sobre la mesa para su consideración en próximas sesiones.

7º.- Asuntos urgentes.

Se presentan los siguientes :

*** MANIFIESTO DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO DE 2011**

*** Propuesta de ratificación del convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona y la Asociación de personas mayores y familiares- Solidaridad Intergeneracional, para la realización de actuaciones dirigidas a la inclusión de**

personas con discapacidad y apoyo a las personas mayores, y sus familiares en la Sociedad de la Información y el Acceso a las ayudas sociales existentes.

** Propuesta de ratificación del convenio con el Colectivo Conceptuarte, para concesión de ayuda y colaboración para el desarrollo de las jornadas “Autorroscante, procesos de colaboración y autoconstrucción. Lafábrika-detodalavida, los días 25, 26 y 27 de Febrero de 2011..*

** Solicitud Fundación Maimona nombramiento representante en el Consejo Social Permanente de la misma.*

** Convocatoria de concurso para la renovación de los seguros de vehículos municipales.*

** Puesta a disposición del Servicio de Infraestructuras Agrarias, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de “MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS EN LA MANCOMUNIDAD RIO BODION T.M. DE LOS SANTOS DE MAIMONA (BADAJOZ)” y compromiso de recibir y mantener las obras una vez terminadas.*

Sometida la urgencia de dicho punto a consideración, la misma es ratificada por unanimidad, por lo que procede someter el asunto a la consideración del pleno a efectos de la adopción de los acuerdos a que haya lugar.

MANIFIESTO DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO DE 2011

“Las mujeres, fuerza esencial para salir de la crisis”

Conmemoramos un año más el Día Internacional de la Mujer en un contexto difícil, pero lleno de esperanza. Porque el 2011 será, según todos los pronósticos de personas expertas, el año en que se inicie la recuperación económica y se empiecen a ver los resultados de las profundas reformas emprendidas por el Gobierno de José Luís Rodríguez Zapatero, con la aportación de partidos políticos, sindicatos y empresarios. Y para que ello ocurra, será fundamental contar con la fuerza, con la determinación, con la sabiduría y con el poder de las mujeres.

*En estos momentos de crisis del Estado de Bienestar es más necesario que nunca que reflexionemos sobre la manera de conseguir un **modelo social más igualitario, más productivo y eficiente**, que conlleve la **disolución de las desigualdades entre hombres y mujeres**. Tenemos que tejer una nueva red de políticas sociales más acordes con la realidad social de las mujeres en nuestra actual sociedad, y diseñar un nuevo catálogo de políticas públicas que generen más bienestar social y más empleo, sin renunciar a la cohesión social y que reduzca los desequilibrios entre mujeres y hombres.*

Y podemos hacerlo con el orgullo y la confianza de haber alcanzado, como sociedad, las mayores cotas de Igualdad –política, legislativa, social- en la historia de nuestro país. Las leyes y Planes aprobados en estos siete años de Gobiernos socialistas -la Ley contra la Violencia de Género, el Plan

Concilia, la Ley de Igualdad, la Ley de Salud Sexual y Reproductiva y de Interrupción Voluntaria del Embarazo, la modificación del Código Civil en materia de Separación y Divorcio, el Plan contra la Trata de seres humanos con fines de explotación sexual- son, en sí mismos, instrumentos extraordinariamente valiosos y positivos, que nos permiten encarar el momento actual en mejores condiciones que nunca.

Hemos logrado el reconocimiento “formal” de la participación de las mujeres en igualdad y en todos los ámbitos, pero la realidad es tozuda y seguimos arrastrando un gran desequilibrio en la participación y en la toma de decisiones. La responsabilidad de lo privado sigue siendo nuestra y, si no logramos que los hombres se conciencien y compartan las responsabilidades familiares, las mujeres seguiremos estando en clara desventaja. Porque la igualdad “real y efectiva” pasa por la incorporación de las mujeres a un empleo de calidad en las mismas condiciones que los hombres, y ello exige un reparto igualitario de la esfera de lo privado, de los asuntos domésticos y de los cuidados. Sólo con una verdadera corresponsabilidad entre hombres y mujeres se equilibrarán realmente las oportunidades para ellas.

La corresponsabilidad en lo privado y el empoderamiento en lo público son los instrumentos que nos permitirán remover positivamente las estructuras sociales condicionadas por la mentalidad machista.

Las mujeres son la fuerza vital e imprescindible para que nuestro país recupere su bienestar económico, político y social. Su incorporación al mercado laboral en igualdad de condiciones es fundamental para mejorar la calidad de nuestra productividad, y dotarnos de un crecimiento económico más eficiente y sostenible. Para ello es necesario seguir manteniendo las medidas de incremento de la igualdad en el acceso de las mujeres al empleo, en la igualdad salarial, en la corresponsabilidad y conciliación de la vida laboral y familiar para hombres y mujeres. Por razones de Justicia, pero también de eficacia.

Olvidar el potencial y la fuerza de la incorporación laboral de las mujeres a un mercado de trabajo estable y de calidad, es conducir las reformas emprendidas al fracaso más absoluto y a la ruptura de la cohesión social. Y el Partido Socialista no lo va a consentir.

Pero debe ser una lucha colectiva. Es el conjunto de la sociedad, mujeres y hombres, el que debe tomar las riendas de la transformación de este país no sólo para salir de la crisis actual, sino para protegernos y evitar que dicha crisis vuelva a repetirse en un futuro. Para ello es necesario que la corresponsabilidad de la vida personal, laboral y

familiar se convierta en la piedra angular del nuevo modelo social, laboral y económico de nuestro país.

En este 8 de marzo, desde el PSOE queremos reconocer el valor de la lucha de las mujeres por la Igualdad -tal vez, la transformación de más importante calado llevada a cabo en nuestro país en las últimas décadas- , y hacer un llamamiento para trabajar todos y todas solidariamente por una España mejor, más justa y más igualitaria.”

Los Sres. reunidos quedan enterados del manifiesto.

**** Propuesta de ratificación del convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona y la Asociación de personas mayores y familiares- Solidaridad Intergeneracional, para la realización de actuaciones dirigidas a la inclusión de personas con discapacidad y apoyo a las personas mayores, y sus familiares en la Sociedad de la Información y el Acceso a las ayudas sociales existentes.***

Se da cuenta de la propuesta de ratificación del convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona y la Asociación de personas mayores y familiares- Solidaridad Intergeneracional, para la realización de actuaciones dirigidas a la inclusión de personas con discapacidad y apoyo a las personas mayores, y sus familiares en la Sociedad de la Información y el Acceso a las ayudas sociales existentes aprobado por la Junta Local de Gobierno, en sesión del 4 de febrero de 2.011. Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad acuerdan:

1º.- Aprobar la propuesta de ratificación del convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona y la Asociación de personas mayores y familiares- Solidaridad Intergeneracional, para la realización de actuaciones dirigidas a la inclusión de personas con discapacidad y apoyo a las personas mayores, y sus familiares en la Sociedad de la Información y el Acceso a las ayudas sociales existentes.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde a la firma del convenio y de cuantos documentos haya lugar para la formalización del presente acuerdo.

**** Propuesta de ratificación del convenio con el Colectivo Conceptuarte, para concesión de ayuda y colaboración para el desarrollo de las jornadas “Autorroscante, procesos de colaboración y autoconstrucción. Lafábrica-detodalavida, los días 25, 26 y 27 de Febrero de 2011.***

Se da cuenta de la propuesta de ratificación del convenio con el Colectivo Conceptuarte, para concesión de ayuda y colaboración para el desarrollo de las jornadas “Autorroscante, procesos de colaboración y autoconstrucción. Lafábrica-detodalavida, los días 25, 26 y 27 de Febrero de 2011, aprobado por la Junta Local de Gobierno, en sesión del 4 de febrero de 2.011. Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad acuerdan:

1º.- Aprobar la propuesta de ratificación del convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona y la Asociación de personas mayores y familiares- Solidaridad Intergeneracional, para la realización de actuaciones dirigidas a la inclusión de personas con discapacidad y apoyo a las personas mayores, y sus familiares en la Sociedad de la Información y el Acceso a las ayudas sociales existentes.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde a la firma del convenio y de cuantos documentos haya lugar para la formalización del presente acuerdo.

**** Solicitud Fundación Maimona nombramiento representante en el Consejo Social Permanente de la misma.***

Se da cuenta del escrito del Sr. Presidente del Patronato de la Fundación Maimona, en el que informa que la Fundación ha acometido una reforma estatutaria, que persigue reforzar sus mecanismos institucionales para mejorar su capacidad y la participación de la comunidad local en nuestra toma de decisiones. A tal efecto, se ha creado un nuevo órgano de representación de carácter consultivo, denominado Consejo Social Permanente.

El Consejo Social Permanente es el órgano consultivo y de asesoramiento, que permite canalizar la participación de la sociedad y de la comunidad local en las orientaciones de trabajo de la Fundación, representando los distintos intereses y sensibilidades sociales. Corresponde a este órgano informar al Patronato, sin carácter vinculante, de cuantas cuestiones éste le solicite, especialmente sobre la propuesta del Plan de Actuación previsto en el artículo 26 del Reglamento de Fundaciones.

Integrarán el Consejo: el Presidente de la Fundación; el Secretario del Patronato; cinco Patronos más, elegidos de entre los Patronos de la Fundación que deseen incorporarse al mismo; cinco personas pertenecientes a las distintas asociaciones y entidades de amplia relevancia en temas sociales, culturales, económicos y laborales en la localidad, designadas por las mismas; y nueve personas elegidas por el Patronato y no pertenecientes al mismo, que por su vinculación con la localidad y que por sus conocimientos o experiencia y trayectoria profesional, puedan contribuir al mejor desarrollo de su cometido y deseen incorporarse a ella. Forman parte asimismo de este Consejo los Patronos Eméritos que adquieran tal condición al cesar como miembros del Patronato de la Fundación Maimona.

La duración del cargo de miembro del Consejo Social es de cuatro años renovables, a excepción de los Patronos fundadores o Eméritos cuya duración es indefinida. Los miembros designados en razón de su pertenencia a las instituciones y asociaciones locales cesaran automáticamente al momento de cesar como miembros de las mismas.

Finaliza señalando que sería un honor para su institución contar con un

representante de este Ayuntamiento en su Consejo Social Permanente, por lo que ruega que, en caso de aceptar esa propuesta, se designe y se les comuniquen el nombre de una persona en su representación.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad acuerdan designar como representante de este Ayuntamiento en su Consejo Social Permanente a D. Francisco Javier Gordillo Martínez.

*** Convocatoria de concurso para la renovación de los seguros de vehículos municipales.**

Por la Presidencia de cuenta de la necesidad de proceder a una nueva convocatoria de concurso para la adjudicación de la contratación de las pólizas de seguro de los vehículos municipales.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta de nueva convocatoria de concurso para la adjudicación de la contratación de las pólizas de seguro de los vehículos municipales.

*** Puesta a disposición del Servicio de Infraestructuras Agrarias, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de “MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS EN LA MANCOMUNIDAD RIO BODION T.M. DE LOS SANTOS DE MAIMONA (BADAJOZ)” y compromiso de recibir y mantener las obras una vez terminadas.**

Por la Presidencia se da cuenta de la necesidad de adoptar acuerdo de puesta a disposición del Servicio de Infraestructuras Agrarias, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de “MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS EN LA MANCOMUNIDAD RIO BODION T.M. DE LOS SANTOS DE MAIMONA (BADAJOZ)” y compromiso de recibir y mantener las obras una vez terminadas.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1.-Poner a disposición del Servicio de Infraestructuras Agrarias, para la ejecución de las obras, los terrenos privados y aquellos de titularidad pública que han sido necesarios para la ejecución de las obras.

2.-El Ayuntamiento adquiere el compromiso de recibir y mantener las obras una vez terminadas.

8º.- Ruegos y preguntas.

D. Manuel Lavado Barroso, Concejal-Portavoz del Grupo Popular del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, en nombre del citado Grupo y al amparo de lo

dispuesto en el Art. 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales

RUEGOS Y PREGUNTAS:

1.- A este Grupo Municipal se han dirigido indignados múltiples ciudadanos que han recibido en sus domicilios, en la pasada semana, comunicaciones del OAR de resoluciones sancionadoras firmes por supuestas infracciones de tráfico. Infracciones, que se dicen cometidas por quiénes figuran como titulares de los vehículos, y que en ningún momento les han sido notificadas, ni en el momento de la comisión de la infracción, ni posteriormente al momento de la apertura del expediente, lo que vulnera su fundamental derecho a la defensa.

Esta lluvia de notificaciones (todas a la vez cuando lo lógico es que se notifiquen según se van produciendo) que presuponemos es un intento más de darle remedio a la sequía recolectora de las arcas municipales, constituye algo más que una irregularidad administrativa, por cuanto se está afirmando no en una resolución administrativa sino en decenas de ellas que ha sido notificada la apertura de tales expedientes sin haberlo sido, existiendo constancia de que ni siquiera se han intentado las notificaciones de las denuncias.

En el colmo de las arbitrariedades se les manifiesta que se les impone esa sanción al no haber formulado alegaciones, no habiendo recibido ninguna comunicación anteriormente, como se viene manifestando.

Además, referidas sanciones son todas del año 2009, y se vienen comunicando por primera vez como decimos en febrero del año 201, por lo que han trascurrido en exceso tanto el plazo de prescripción de la infracción,(que será el de tres meses para las infracciones leves, seis meses para las infracciones graves, y un año para las infracciones muy graves), como el de caducidad del procedimiento al no haberse resuelto este en plazo de un año desde su inicio (que se computa desde la fecha de la denuncia).

*Y como un acto más acorde con el ambiente carnavalesco que se aproxima, que del rigor y de la seriedad jurídica que debe imperar en un procedimiento sancionador, se nos hace llegar, no una sino varias sanciones impuestas por la Policía Municipal a diversos ciudadanos por hacer uso del teléfono móvil cuando conducían, no notificándoles las denuncias en el acto (como es la obligación del denunciante) **por estar ausentes.** ¿Quién conducía y quién hablaba por el móvil? ¿Dónde se metió el conductor cuando fue el policía a notificarle?*

Es de suponer, y es esa nuestra pregunta, que este desaguizado tendrá nombre y apellidos y un por qué.

Y finalmente, también nos gustaría saber, para hacerlo llegar a la ciudadanía afectada y para su propia tranquilidad, que remedios se van a poner por el equipo de

gobierno para restablecer la legalidad, sí en concreto se van a anular tales sanciones, así como sí para el futuro se piensan adoptar medidas que eviten esta bochornosa actuación.

A requerimiento del Sr. Alcalde el Sr. Subinspector Jefe de la Policía Local informa de las gestiones realizadas sobre las 14 denuncias a que se refiere la pregunta, señalando que efectivamente están prescritas. Aclara pormenorizadamente el tema de las denuncias por el uso del móvil.

D. Manuel Lavado, como Portavoz del Grupo Popular, pide que se tomen las medidas oportunas para evitar que se ponga en tela de juicio al Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde le contesta que sobre el texto no alcanza a entender el fondo, porque si la sanción está prescrita no hay que entrar en mas cuestiones. No obstante indica que ahora el Ayuntamiento va a pedir explicaciones al OAR para que compense al Ayuntamiento por un mal funcionamiento de la Administración, que además ha puesto en duda la actuación de nuestra Policía Local. Insiste en que se van a pedir explicaciones del número de sanciones afectadas, de las causas de la prescripción, además de pedir la compensación.

D. Alejandro Romero Viosca en representación del grupo Cisex, pide que se pregunte al OAR si alguien ha pagado indebidamente.

El Sr. Alcalde le contesta que está de acuerdo.

D. Manuel Lavado, como Portavoz del Grupo Popular, manifiesta que ellos sabían que el defecto era del OAR, y que en ningún momento han querido cuestionar la actuación de la Policía Local.

2.- También se han dirigido a nosotros algunos vecinos para comunicarnos su preocupación ante el hecho de que la ambulancia que realiza su servicio por las noches en el Centro de Salud no permanece en él sino que el conductor debe estar localizado, para que en caso de alguna urgencia pueda ser avisado. Ha ocurrido que ante alguna urgencia grave algún ciudadano ha utilizado su coche particular para trasladar a su familiar enfermo con el fin de acortar el tiempo de llegada al hospital con el consiguiente riesgo para conductor y paciente. Aún sabiendo que las competencias en este servicio son de la consejería de sanidad si que nos gustaría que el equipo de gobierno se preocupara por conocer de primera mano esta situación así como que se instara al organismo competente a que ordenara la permanencia del servicio de ambulancia en el Centro de Salud.

D. Fco. Javier Gordillo, como Concejal Delegado, le contesta que costó en su momento trabajo traer la ambulancia, como es conocido, pero informa que normalmente vienen de Zafra o Llerena, no obstante hacemos la petición nuestra y lo trasladaremos a la Junta de Extremadura.

3.- Después de haber firmado el acuerdo con los trabajadores laborales fijos y policía local de este ayuntamiento por el que se traslada el cobro de las dos pagas extraordinarias y las horas extras de este ejercicio de 2.011 al ejercicio de 2.012. ¿Cómo tiene pensado el equipo de gobierno generar los ingresos suficientes para hacer frente al pago de estas cantidades?

D. Fco. Javier Gordillo, como Concejal Delegado, le contesta que esperan que en 2012 la economía tenga una clara recuperación, ya sea de forma brusca o paulatina, por el tema de la refinería o por los ajustes de que se ha hablado, incrementados con los frutos del Plan de Saneamiento.

El Sr. Alcalde señala que la causa era la necesidad de equilibrar gastos que no permitirla un plan de saneamiento que no nos restrinja mucho mas.

4.- De los trabajadores laborales fijos de este Ayuntamiento ¿cuántos han accedido al contrato fijo que ocupan sin haber realizado prueba o concurso- oposición específicos de esa plaza?

D. Fco. Javier Gordillo, como Concejal Delegado, le contesta que ninguno, que hay algunos que han pasado a indefinidos, pero que inicialmente han superados las pruebas correspondientes.

5.- ¿Qué asociaciones han recibidde este ayuntamiento la subvención anual y en que cuantía durante los ejercicios 2.009, 2.010 y lo que llevamos de 2.011?

D. Fco. Javier Gordillo, como Concejal Delegado, le contesta que en 2010 y 2011 no se han librado fondos. En 2009 se hizo un prorrateo, y como alguno no lo ha recibido todavía, informará en el próximo pleno.

D. Antonio M. Marín pregunta si la que ha recibido la U.C. La Estrella era nueva o nó.

D. Fco. Javier Gordillo, como Concejal Delegado, le contesta que era anterior.

El grupo político CISex (Ciudadanos Independientes de los Santos), integrantes de la Corporación Municipal del Excmº Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, representado por D. Alejandro Romero Viosca, con D.N.I. núm. 8.672.272-F, de acuerdo con el art. 97.6 del Real Decreto Legislativo 2.568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ante el Pleno de la Corporación, tiene a bien realizar los siguientes RUEGOS y PREGUNTAS:

PRIMERA. Una vez obtenido un resultado favorable para las áreas municipales por el hecho de negociar una prórroga respecto al pago de las pagas extraordinarias de julio y diciembre de una buena parte de los empleados municipales, trasladando el pago al

próximo año, nos gustaría saber: ¿Puede considerarse esto un auténtico ahorro? ¿De qué manera van a aumentarse los ingresos del año 2012 para poder hacer frente a este pago? ¿Qué otras medidas de verdadero ahorro se están estudiando o poniendo en marcha para reducir el déficit presupuestario?

D. Fco. Javier Gordillo, como Concejal Delegado, informa de una lista pormenorizada de las medidas, y que son todas las que afectan a los capítulos 1 y 2, y de manera especial la de telefonía, electricidad, etc, y que verán sus resultados en el presupuesto, el cual esperan vea la luz en breve, el cual recoge muchas sugerencias de vecinos y de personal.

SEGUNDA. Este grupo presentó en julio de 2009 una moción para que se apoyara la solicitud de que se ampliara la oferta de cursos educativos en nuestro municipio. Después de ser votada a favor por todos los grupos de este ayuntamiento y se hiciera un escrito de adhesión a la solicitud se consiguió un nuevo ciclo formativo de Farmacia y Parafarmacia para el curso actual. En este año se pretende conseguir un P.C.P.I. que en la misma moción anteriormente citada se consideraba imprescindible en nuestra localidad. Tenemos noticia de que la directiva de la AMPA va a reunirse el próximo día 10 de marzo con la Directora General de Formación Profesional para reclamar la concesión. ¿Se va a hacer algo para reforzar la petición que van a hacer el centro y la asociación de padres y madres?

El Sr. Alcalde le contesta que lo van a apoyar en todo lo que haga falta, escritos, acuerdos, etc.

TERCERA.- Después de reiteradas peticiones por parte de este grupo de lo que consideramos un acceso importante para nuestro pueblo, ¿Nos podría decir el equipo de gobierno si piensa arreglar el pavimento de la carretera que lleva a la estación de trenes, devolviéndolo así a estado anterior a las obras de dos empresas privadas? ¿Se devolvió el dinero de las fianzas a empresas que necesitaron levantar el asfalto de esa vía?

D. José Gordillo, como Concejal Delegado, le informa que allí nunca ha habido asfalto, solo en un tramo pequeño de unos 20 metros.

D. Manuel Lavado le replica que sí lo ha habido.

El Sr. Alcalde manifiesta que se va a pedir un informe al respecto.

D. José Gordillo, como Concejal Delegado, le informa que se puede solucionar en parte con ahorro y trabajos con el rulo.

CUARTA.- Una vez confirmada la sentencia sobre el despido improcedente de los celadores del centro de salud, ¿Qué pasos van a darse a continuación? Si piden ser readmitidos ¿qué puestos de trabajo van a cubrir? ¿Habrá que pagarles indemnización

incluso si son readmitidos?

El Sr. Alcalde manifiesta que el Ayuntamiento cuando se enteró de la 1ª Sentencia dijo que los trabajadores no iban a ser readmitidos, con lo que si optan por el Ayuntamiento se les indemnizará hasta la 1ª sentencia, y si optan por la Junta hasta la segunda.

Señala que ya han hecho gestiones políticas para que la Junta de Extremadura readmita, pero aunque tienen un problema legal, están intentando solucionarlo, pero todavía no sabemos que es lo que van a hacer. Entiende que por el interés de los trabajadores cobrarían mas, porque la indemnización sería mayor.

D. Alejandro Romero Viosca en representación del grupo Cisex, pregunta si se saben las cantidades exactas.

El Alcalde le contesta que son variables y van en función los salarios de tramitación y en función del tiempo de servicio.

D. Alejandro Romero Viosca en representación del grupo Cisex, señala que ha tenido conocimiento, respecto al Espacio de Creación Joven, que se han apoderado de él varios chicos de manera injustificada. Sabe que hay una persona voluntaria que de momento ha solucionado el problema, pero teme que va a ocurrir cuento ésta persona no esté, y se vuelva a dar la misma situación.

D.ª María Lavado, como Concejal Delegada, le explica la situación a la que se ha llegado, y las medidas adoptadas, de manera especial la exigencia de un carnet y una conformidad de los padres, en la que asumen la responsabilidad por la comisión de conductas indeseables,. Señala que también se ha hecho una programación de actividades, que también va a controlar el tema, con lo que espera que con la suma de todas estas medidas el problema se haya resuelto.

D. Antonio Muñoz pregunta de quien son competencia los caminos paralelos a la Autovía, para que si, como ellos creen, no son de competencia municipal, se reclame su arreglo porque están llegando a un estado lamentable.

D. José Gordillo le contesta que se verá el tema, se pedirán informes y se comunicará.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veintidós horas y cincuenta y cinco minutos, del día de la fecha, de todo lo cual yo, como Vicesecretario-Interventor, Secretario en funciones DOY FE. - -----

***DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números OJ8838597 a OJ8838616, que en el Libro de Actas tienen los números 097 a 116.*

Los Santos de Maimona, 30 de marzo de 2.011.

El Secretario